

## DICTAMEN

Managua, 20 de Mayo del 2013

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Presentada por la Diputada. XOCHILTH OCAMPO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: **siguientes 1)** Promover el deporte de FUTBOL en todas las formas que les parezcan oportunas. **2)** Desarrollar relaciones amistosas con otras asociaciones Departamentales y jugadores, fomentando la organización de Escuelas de FUTBOL a todos los niveles y apoyando el deporte del Fútbol Asociado por todos los medios que le parezcan útiles. **3)** Promover con disposiciones estatutarias, reglamentarias o de otra forma, los principios válidos para decidir y resolver las diferencias que pudieran surgir entre Clubes y Jugadores. **4)** Fomentar, desarrollar, organizar y dirigir en todo el territorio Departamental y sus respectivos Municipios, el deporte de Fútbol y cuando lo estime conveniente delegar la administración de Ligas, siempre bajo la dirección de la Asociación **“AJUDENIC”**.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: BISMARCK DE JESÚS OBREGÓN LEIVA; VICEPRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO ZAMORA SÁNCHEZ; SECRETARIO: CESAR AUGUSTO TORRES COLINDRES; TESORERO: FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ ZELAYA, VOCAL: GIOVANNI TORRES COLINDRES

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”**”.

### **COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SANCHEZ U.  
*MIEMBRO*

CORINA GONZALEZ G.  
*MIEMBRO*

JOSE RAMON SARRIA M.  
*MIEMBRO*

LAURA E. BERMUDEZ R.  
*MIEMBRO*

FELICITA ZELEDON R.  
*MIEMBRO*

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
*MIEMBRO*

BAYARDO A. CHAVEZ M.  
*MIEMBRO*

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
*MIEMBRO*

WILBER R. LOPEZ N.  
*MIEMBRO*

RAUL BENITO HERRERA R.  
*MIEMBRO*

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA